

RESOLUCIÓN No. **226-1**

**06 NOV 2020**

***“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL  
TERRITORIAL - PVCFT - PARA LA VIGENCIA 2020”***

EL CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

- A. Que las contralorías departamentales, son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, y que en ningún caso se podrá ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.
- B. Que mediante Resolución No. 014 del 16 enero de 2020, fue adoptado el Plan General de Auditoría de la Contraloría General del Quindío para la vigencia 2020.
- C. Que mediante comunicación del 26 de octubre de 2020, la Directora Técnica de control fiscal, solicitó al Asesor de Planeación, la inclusión de 1 actuación especial, y la exclusión de 4 auditorías regulares del PVCFT, conforme a las consideraciones expuestas en dicha comunicación; lo anterior, implica la modificación del PVCFT en sus generalidades y matriz de programación. Se anexa oficio.
- D. Que la modificación solicitada, debe ser aprobada por el Contralor, toda vez que modifica el anexo 3 de generalidades del PVCFT.
- E. Que la guía de auditoría territorial GAT ISSAI, determinó las modificaciones al PVCFT en el numeral 1.4.1.3 Planificación del plan de vigilancia y control fiscal territorial - PVCFT, donde estableció lo siguiente: *“Los cambios referidos a inclusiones, modificaciones o retiros de auditorías, deben ser solicitados y aprobados por las instancias competentes según los procesos establecidos por cada Contraloría Territorial.”*

En mérito de lo anterior, el Contralor General del Quindío,


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el plan de vigilancia y control fiscal territorial - PVCFT 2020, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución, en los siguientes anexos: Anexo 2 - Matriz de Programación PVCFT 2020, Anexo 3 - Generalidades PVCFT.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el **06 NOV 2020**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

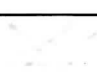

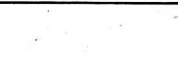
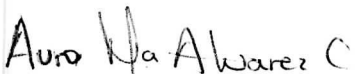


**LUIS FERNANDO MÁRQUEZ ALZATE**  
Contralor General del Quindío

ANEXOS

Anexo 2 – Matriz de Programación PVCFT 2020

Anexo 3 – Generalidades.

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Sandra Milena Arroyave Castaño		Octubre 26 de 2020
Revisado por	Claudia Patricia González Quintero		Octubre 26 de 2020
Revisado por	José Omar Londoño Rodríguez		Octubre 26 de 2020
	Aura María Álvarez Ciro		Noviembre 6 de 2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Armenia, octubre 26 de 2020.

Doctor  
**JOSÉ OMAR LONDOÑO RODRÍGUEZ**  
Asesor de planeación  
Contraloría General del Quindío  
Armenia.

**Asunto: Solicitud de modificación No. 11 al plan general de auditoría.**

Se solicita la siguiente modificación la PGA la cual debe ser aprobada por el Contralor:

**1. Inclusión de actuación especial en el PVCFT:**

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO: Evaluación del cumplimiento del proyecto PRAE de los puntos de control adscritos a la Secretaría de Educación Departamental.

Se hace necesario realizar esta inclusión con el fin de aumentar la cobertura de evaluación ambiental a lo puntos de control, y cumplir con el indicador de la AGR.

**2. Excluir de PVCFT las siguientes auditorías regulares:**

E.S.E Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya	Auditoría regular
Municipio de Córdoba	Auditoría regular
E.S.E Roberto Quintero Villa de Montenegro	Auditoría regular
E.S.E San Vicente Paúl de Salento	Auditoría regular

Se requiere excluir las anteriores auditorías considerando lo siguiente:

- La Dirección Técnica de Control Fiscal, cuenta con 3 auditores menos de los que tenía en el primer semestre del año, teniendo en cuenta los siguientes eventos:
  - ✓ Incapacidad médica de dos auditores, Olga Lucía Salazar Toro y Jairo Velosa González, quien lleva más de dos meses incapacitado. La ausencia de los dos auditores ha afectado la ejecución de las auditorías programadas.

- ✓ Vacancia temporal del cargo que ocupaba José Omar Londoño Rodríguez, quien ocupa actualmente el cargo de Asesor de Planeación. Recientemente este cargo lo pasó a ocupar Henry Zuluaga Giraldo, uno de los auditores con los que ya contaba la Dirección, y por tanto pasó a estar vacante el cargo de éste.
- ✓ Adicionalmente, otros dos auditores se encuentran enfermos Beatriz Elena Arias González y Oscar Mario Franco, Magda Johana Arias Galvis quienes debieron interrumpir sus actividades en las auditorías que adelantaban.
- El equipo auditor que se encuentra designado en la auditoría piloto financiera y de gestión, simultáneamente se encuentra desarrollando otras acciones de control, por tanto, estos auditores no pueden destinarse a otras actividades, ya que queda poco tiempo para su para la fase de ejecución e informe de esta auditoría, y se requiere mayor tiempo para su estudio y práctica.
- El proceso de certificación que se viene adelantando implica además de las reuniones con el equipo de calidad, el estudio de la GAT bajo normas ISSAI, para la documentación de los procedimientos de auditorías de desempeño y cumplimiento, así como el de revisión de cuentas. Para este ejercicio, se designó a la auditora Sandra Milena Arroyave Castaño quien también se encuentra liderando la auditoría Piloto en el marco de la implementación de la GAT ISSAI. De igual manera se tiene previsto asignar otro auditor que apoye en la documentación del procedimiento de la auditoría de desempeño con el fin de cumplir con el cronograma en el mes de noviembre, por tanto, éste no podría hacer parte de una auditoría.
- El proceso de rendición de cuenta trimestral a la AGR definitivamente afecta la programación del PVCFT, pues a causa de la gran cantidad de información que se debe diligenciar, validar y revisar, las actividades de las auditorías deben ser suspendidas, lo que ha implicado la modificación de los cronogramas y por tanto del PVCFT.
- La cantidad de acciones de control se aumentaron, pues a la fecha, adicional a las auditorías que realizamos cada año se han ejecutado 4 actuaciones de control, 2 auditorías exprés, 1 auditoría financiera y de gestión. Lo anterior afectó el inicio de las auditorías regulares, pues el equipo de trabajo destinado para su ejecución debió comisionarse para realizar las acciones de control adicionales; de igual modo, el aumento de contratos de urgencia manifiesta revisados que en los últimos años no superan unos 10 contratos, pasando a revisar en lo corrido del año, 106; así mismo las denuncias aumentaron de 16 del año anterior a 27 a la fecha.
- Por último, el PVCFT aprobado al inicio del año tenía 30 auditorías, de las cuales 27 eran modalidad regular y 3 especiales el cual se ha ido ajustando poco a poco según los requerimientos y a la fecha, la programación cambió a

26 auditorías regulares, 1 financiera y de gestión, 5 especiales, 2 exprés y 4 actuaciones especiales.

Lo anterior describe lo sucedido durante el presente año, que además de ser un año afectado por la pandemia del covid19 y que, desde el mes de marzo, todo el equipo está trabajando desde casa, teniendo que hacer todo un cambio de paradigmas y ajustes en las formas de trabajar siendo trabajo virtual y sin apoyo de pasantes, para lograr continuar con las labores a desarrollar para lograr la ejecución del PVCFT.

Teniendo en cuenta que la inclusión dichas modificaciones, cambia las generalidades del PVCFT 2020, respetuosamente le solicito tramitar esta solicitud ante el Contralor, para lo cual apor to la resolución de modificación proyectada, el anexo 3 generalidades ajustado y el anexo 2 matriz de programación de PVCFT ajustado.

Se anexa el PVCFT ajustado, con los cambios propuestos.

Agradezco su atención


Atentamente,



**CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ QUINTERO**

Directora Técnica de Control Fiscal

Anexo: Archivo en Excel de la matriz de programación PGA 2020 – Modificación 11  
Anexo 3 Generalidades  
Resolución de modificación del PVCFT

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Sandra Milena Arroyave Castaño		26 de agosto de 2020
Revisado por			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN  
PVCFT 2020

Modificación No. 11 - Octubre 26 de 2020

No. Item	M/A	ENTIDADES	VIGENCIA A AUDITAR	TIPO DE CONTROL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	1	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	2019	AUDITORÍA REGULAR	10 de Febrero de 2020	9 de Junio de 2020
2	2	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	2019	AUDITORÍA REGULAR	10 de Febrero de 2020	29 de Mayo de 2020
3	3	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	2019	AUDITORÍA REGULAR	10 de Febrero de 2020	29 de Mayo de 2020
4	4	MUNICIPIO DE CALARCÁ	2019	AUDITORÍA REGULAR	14 de Febrero de 2020	14 de Mayo de 2020
5	5	MUNICIPIO DE SALENTO	2019	AUDITORÍA REGULAR	14 de Febrero de 2020	22 de Mayo de 2020
6	6	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	2019	AUDITORÍA REGULAR	14 de Febrero de 2020	20 de Mayo de 2020
7	7	CONCEJO SALENTO Y CONCEJO CIRCASIA	2019	AUDITORÍA ESPECIAL	21 de abril de 2020	2 de julio de 2020
8	8	PERSONERÍA SALENTO Y PERSONERÍA CIRCASIA	2019	AUDITORÍA ESPECIAL	21 de abril de 2020	24 de junio de 2020
9	9	MUNICIPIO DE FILANDIA	2019	AUDITORÍA REGULAR	8 de Mayo de 2020	15 de Julio de 2020

BLOQUE Nro. 1

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN  
PVCFT 2020

Modificación No. 11 - Octubre 26 de 2020

No. ítem	M.A	ENTIDADES	VIGENCIA A AUDITAR	TIPO DE CONTROL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
10	10	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	2019	AUDITORÍA REGULAR	8 de Mayo de 2020	17 de Julio de 2020
11	11	MUNICIPIO DE CIRCASIA	2019	AUDITORÍA REGULAR	11 de Mayo de 2020	27 de Julio de 2020
12	12	E.S.E SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA	2019	AUDITORÍA REGULAR	12 de Mayo de 2020	22 de Julio de 2020
13	13	HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ	2019	AUDITORÍA REGULAR	12 de Mayo de 2020	17 de Julio de 2020
14	1	MUNICIPIO DE CALARCÁ (Denuncia DC 10-2020 -Contratos de suministro No. 05 y 07 de 2020)	2020	AUDITORIA EXPRES	22 de abril de 2020	26 de junio de 2020
15	2	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (Contrato de Suministro No. 03-2020)	2020	AUDITORIA EXPRES	7 de mayo	23 de junio
16	14	DEPARTAMENTO, MUNICIPIOS, HOSPITALES Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (Informe macrofinanciero)	2019	CONTROL MACRO	1 de junio	30 de septiembre
17	15	DEPARTAMENTO, MUNICIPIOS, HOSPITALES Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (Informe macroambiental)	2019	CONTROL MACRO	1 de junio	30 de septiembre

BLOQUE 2

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN  
PVCFT 2020

Modificación No. 11 - Octubre 26 de 2020

No. ítem	M.A	ENTIDADES	VIGENCIA A AUDITAR	TIPO DE CONTROL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
18	16	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO	2019	AUDITORÍA REGULAR	2 de julio	28 de septiembre
19	17	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO (INSTITUCIONES EDUCATIVAS)	2019	AUDITORÍA ESPECIAL	27 de julio	23 de octubre
20	18	E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA	2019	AUDITORÍA REGULAR	2 de julio	7 de septiembre
21	19	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO	2019	AUDITORÍA REGULAR	6 de julio	18 de septiembre
22	20	MULTIPROPOSITO E.S.P	2019	AUDITORÍA ESPECIAL	2 de julio	8 de septiembre
23	21	NEPSA	2019	AUDITORÍA ESPECIAL	2 de julio	15 de septiembre

BLOQUE 3



MATRIZ DE PROGRAMACIÓN  
PVCFT 2020

Modificación No. 11 - Octubre 26 de 2020

No. Item	M.A	ENTIDADES	VIGENCIA A AUDITAR	TIPO DE CONTROL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
24	1-AE	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (Situación fiscal 2020 - Ingresos corrientes de libre destinación)	2020	ACTUACIÓN ESPECIAL	2 de julio	15 de agosto
25	2-AE	PERSONERÍA DE CALARCÁ, QUIMBAYA Y LA TEBAIDA (Ley 617 de 2000)	2020	ACTUACIÓN ESPECIAL	9 de julio	15 de septiembre
26	3-AE	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (Caja menor)	2020	ACTUACIÓN ESPECIAL	13 de julio	5 de agosto
27	4-AE	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (Ejecución reservas presupuestales y vigencias futuras constituidas en la vigencia 2019)	2020	ACTUACIÓN ESPECIAL	20 de agosto	13 de noviembre
28	22	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	2019	AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - GAT ISSAI	25 de septiembre	12 de diciembre
29	23	E.S.E SANTA ANA DE PIJAO	2019	AUDITORÍA REGULAR	25 de agosto	27 de octubre
30	24	E.S.E HOSPITAL PÍO X DE LA TEBAIDA	2019	AUDITORÍA REGULAR	3 de septiembre	3 de noviembre

BLOQUE 4

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN  
PVCFT 2020

Modificación No. 11 - Octubre 26 de 2020

No. ítem	M.A	ENTIDADES	VIGENCIA A AUDITAR	TIPO DE CONTROL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
31	25	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALARCA	2019	AUDITORÍA REGULAR	4 de septiembre	13 de noviembre
32	26	SERVIASEO SAS E.S.P	2019	AUDITORÍA REGULAR	2 de octubre	3 de diciembre
33	27	MUNICIPIO DE PIJAO	2019	AUDITORÍA REGULAR	6 de octubre	10 de diciembre
34	28	E.S.E SAN VICENTE DE FILANDIA	2019	AUDITORÍA REGULAR	8 de octubre	10 de diciembre
35	30	ESACOR	2019	AUDITORÍA REGULAR	28 de octubre	18 de diciembre
36	31	PROMOTORA DE VIVIENDA DEL QUINDÍO	2019	AUDITORÍA REGULAR	28 de octubre	18 de diciembre

BLOQUE Nro. 5

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN  
PVCFT 2020

Modificación No. 11 - Octubre 26 de 2020

No. Item	M.A	ENTIDADES	VIGENCIA A AUDITAR	TIPO DE CONTROL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
37	5-AE	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - Secretaría de Educación - Cumplimiento PRAE Instituciones Educativas	2019	ACTUACIÓN ESPECIAL	28 de octubre	18 de diciembre

Auditoría Regular	22
Auditoría Especial	5
Auditoría Exprés	2
Auditoría financiera y de gestión	1
Control Macro	2
Actuación especial	5
<b>TOTAL ACCIONES DE CONTROL</b>	<b>37</b>

**ANEXO No. 3**

**PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL - PVCFT 2020**

**LUIS FERNANDO MÁRQUEZ ALZATE**

Contralor General del Quindío

**CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ QUINTERO**

Directora Técnica de Control Fiscal

**JOSÉ OMAR LONDOÑO RODRÍGUEZ**

Asesor de Planeación

Armenia, octubre 26 de 2020

## **PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL – PVCFT- 2020**

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 207 del 20 de diciembre de 2012, y la resolución 360 de 2019, mediante la cual se adopta la Guía de Auditoría territorial, y en el marco del Plan Estratégico 2020-2021 “Control Fiscal con Credibilidad”, se presenta el plan de vigilancia y control fiscal territorial - PVCFT 2020, en el cual se determina el objetivo general, las entidades sujetas de control, el cronograma de las auditorías, el recurso humano, técnico y financiero, necesarios para cumplir con el PVCFT.

Mediante Resolución 360 del 31 de diciembre de 2019, se adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT – en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, donde en el artículo segundo determinó, que ésta será adaptada de acuerdo a las necesidades y requerimientos propios de esta Contraloría Territorial.

La implementación de la Guía de Auditoría Territorial GAT – en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, tendrá un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, prorrogables por otros seis (6) meses. Las auditorías que se programen durante este periodo de transición, quedarán registradas en el correspondiente Plan de Vigilancia Fiscal Territorial – PVFT y se llevarán a cabo con la GAT versión 2012.

### **1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

El Plan Estratégico 2020-2021 “Control Fiscal con Credibilidad”, aborda cinco líneas estratégicas que afrontaran de manera integral un control fiscal eficiente y eficaz que requiere el Departamento del Quindío, logrando la visibilidad correspondiente a nuestra función pública y la credibilidad en el organismo de control por parte de la comunidad, estas líneas son:

#### **LÍNEAS ESTRATÉGICAS:**

1. Control fiscal efectivo
2. Fortalecimiento Institucional
3. Compromiso con la sostenibilidad ambiental
4. Control de gestión y resultados enfocado a su impacto en las comunidades
5. Participación ciudadana.

### **2. POLITICA DE CALIDAD**

*“La Contraloría General del Quindío en cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y del cliente, ejerce la vigilancia fiscal y ambiental en las entidades sujetas de control, bajo estándares de calidad y mejora continua en los procesos, fortaleciendo el talento humano y el uso de las tecnologías de la información”.*

### **3. OBJETIVOS DE CALIDAD**

- Cumplir con los postulados constitucionales y legales que le corresponde ejercer a nuestra entidad como organismo de control fiscal.

- Fortalecer las competencias laborales del talento humano, generando compromiso con el posicionamiento de la entidad ante la comunidad y los sujetos de control.
- Generar la satisfacción de nuestros clientes, creando soluciones oportunas, efectivas y diferenciadoras en el ejercicio del control fiscal transparente, visible y participativo.
- Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de la Calidad apoyados en su talento humano, promoviendo el uso de las tecnologías de información y comunicación y la racionalización de los insumos para contribuir en la conservación del medio ambiente.

#### **4. OBJETIVO DEL PROCESO AUDITOR**

Estandarizar en forma básica los mecanismos y directrices que sirven de soporte para el desarrollo de la misión fiscalizadora, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos de los sujetos de control en el desarrollo de los fines esenciales del Estado, permitiendo a la Contraloría General de Quindío fundamentar sus pronunciamientos, opiniones y/o conceptos.

#### **5. OBJETIVO DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL**

Definir los sujetos y puntos de control a auditar, el cronograma de realización de las auditorías, recursos a utilizar y lineamientos, para el control y seguimiento oportuno de las actividades y etapas de cada auditoría, facilitando la toma de decisiones para asegurar el logro de los propósitos misionales.

#### **6. CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PVCFT 2020**

Teniendo en cuenta el proceso de transición para la implementación de la Guía de Auditoría Territorial GAT – en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, se aplicará lo dispuesto en la GAT versión 2012.

Las comisiones de auditoría ejecutarán los procesos auditores asignados, conforme lo establece la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL “GAT”, adoptada por la CGQ mediante la Resolución 207 del 20 de diciembre de 2012, con enfoque de riesgos y controles, cuyo objetivo primordial es verificar que la prestación de bienes y servicios por parte de los Entes o Asuntos auditados, se oriente hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

- Conforme La GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL 2012, se podrán aplicar las modalidades de auditoría REGULAR, EXPRES y ESPECIAL que realizará la Contraloría General del Quindío.
- En el marco de la implementación de la Guía de Auditoría Territorial bajo normas ISSAI, se realizará una auditoría piloto modalidad financiera y de

gestión, a través de la cual se emitirá el concepto de fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta.

- La Contraloría General del Quindío auditará una cobertura del 80% de los sujetos y puntos de control.
- Las auditorías modalidad regular, se aplicarán con el propósito de obtener evidencia relacionada con la información financiera, el cumplimiento de la normatividad, el Sistema de control interno y los resultados de la gestión y el medio ambiente, con el fin de producir un dictamen integral que contenga el pronunciamiento sobre la razonabilidad de la información contable y un concepto de la gestión con el comportamiento económico y el desempeño de la administración con miras a pronunciarse sobre el fenecimiento de la cuenta fiscal rendida.
- Las auditorías modalidad especial, aplicará con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y focalizados, proyectos o recursos de destinación especial, de importancia significativa, con el fin de producir un informe que contenga una carta de conclusiones con los resultados producto del trabajo auditor.
- Para efectos de determinar la opinión de los ESTADOS CONTABLES, como base de las salvedades, se tendrán en cuenta las detectadas en las cuentas examinadas del activo, pasivo y patrimonio, considerando el principio y el enunciado de la "partida doble". Para el caso de los errores e inconsistencias que se detecten en las cuentas examinadas del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, se cuantificarán por el efecto neto producido en la cuenta patrimonial resultado del ejercicio.
- Las auditorías de modalidad especial que se programen en desarrollo del trámite de DENUNCIAS CIUDADANAS, que así lo ameriten o las que se ejecuten en tiempo real, serán sujeto de modificación del PVCFT siempre y cuando no sea posible incorporarlas a los procesos auditores en curso.
- La Dirección Administrativa garantizará a la Dirección Técnica de Control Fiscal, todo el apoyo logístico que se requiera para la eficiente ejecución del PVCFT, (Recursos Físicos, Financieros, Humanos y Tecnológicos).

## **7. ÁREA MISIONAL (Proceso Auditor)**

Para el año 2020, la Contraloría General del Quindío, programó realizar 37 acciones de control distribuidas así:

Auditorías regulares: 22

Auditoría financiera y de gestión: 1

Auditorías especiales: 5

Auditorías exprés: 2

Control macro: 2

Actuaciones especiales: 5

## **8. APOYO LOGÍSTICO**

## 8.1 Recurso Financiero

La Contraloría General del Quindío, en la liquidación del presupuesto vigencia 2020, incluye todos los gastos relativos al grupo de los servicios personales, así como a los viáticos que garantizan el desplazamiento de los servidores públicos, a las entidades donde se llevan a cabo los diferentes ejercicios del control fiscal.

## 8.2 Recurso Humano

Para cumplir con su misión constitucional durante la vigencia 2020, la Dirección Técnica de Control Fiscal, dispondrá del siguiente personal incluyendo los de planta y provisionales, para adelantar los procesos de su responsabilidad:

**Tabla 1**  
**Personal Asignado**

MODALIDAD VINCULACION	PERSONAL DIRECTIVO	AUDITORES	PARTICIPACION CIUDADANA
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	1		
CARRERA ADMINISTRATIVA		15	0
PROVISIONALES		3	2
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>2</b>

**Tabla 2**  
**Distribución del Personal en los diferentes Procesos de la Dirección Técnica de Control Fiscal**

Nro.	NOMBRE	CARGO	TIPO DE VINCULACION	PROFESIÓN
1	CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ QUINTERO	Directora Técnica de Control Fiscal	LNR	Ingeniera Agroindustrial.
2	FLOR MARIA GIRALDO CARDONA	Profesional Universitario	CA	Administrador Público
3	HENRY ZULUAGA GIRALDO	Profesional Universitario ( E )	CA	Administrador Público
4	AMPARO HIDALGO RENDÓN	Profesional Universitario	CA	Contadora Pública
5	MARTHA LUCIA AGUDELO BARACALDO	Profesional Universitario	CA	Contadora Pública
6	MAGDA JHONANA ARIAS GALVIS	Profesional Universitario	CA	Administradora Ambiental Ingeniera Ambiental
7	DIANA MARCELA BERNAL OCHOA	Profesional Universitario	PR	Ingeniera de Sistemas Abogada
8	MARIA ELENA ALVAREZ SUAREZ	Profesional Universitario	CA	Administrador Público
9	JHON FABIO CRUZ VALDERRAMA	Profesional Universitario	CA	Ingeniero Civil
10	FREDDY ALBERTO CARRILLO MORENO	Profesional Universitario	CA	Ingeniero Civil
11	OLGA LUCIA SALAZAR TORO	Profesional Universitario	CA	Economista
12	ALBERTO MOLANO CÓRDOBA	Profesional Universitario	PR	Contador Público
13	ELSA ROCIO VALENCIA SERNA	Profesional Universitario	CA	Economista



Nro.	NOMBRE	CARGO	TIPO DE VINCULACION	PROFESIÓN
14	LUZ MIRIAM VEGA ALZATE	Profesional Universitario	CA	Economista
15	JAIRO VELOSA GONZÁLEZ	Profesional Universitario	CA	Contador Público
16	SANDRA MILENA ARROYAVE CASTAÑO	Profesional Universitario	CA	Contadora Pública
17	LUZ ELENA RAMIREZ VELASCO	Profesional Universitario	CA	Contadora Pública
18	BEATRIZ ELENA ARIAS GONZÁLEZ	Profesional Universitario ( E )	CA	Administrador Público
19	OSCAR MARIO FRANCO GÓMEZ	Profesional Universitario	PR	Abogado
20	JUAN DAVID HOYOS MONTES	Técnico Operativo	PR	Abogado
21	JOSÉ DANIEL CALDERÓN RODRÍGUEZ	Técnico Operativo	PR	Abogado

LNR: Libre nombramiento y remoción

CA Carrera Administrativa

**8.3 Recurso Físicos:** La Contraloría General del Quindío, para el cumplimiento de su objeto misional, cuenta entre otras con las siguientes herramientas tecnológicas:

- Computadores portátiles.
- Computadores de escritorios.
- Escritorios, sillas y muebles de archivos.
- VIDEO BEAM, para la realización de las mesas de trabajo y los talleres de capacitación, entre otras actividades.
- Aplicativo SIA "SISTEMA INTEGRADO DE AUDITORIA": Esta herramienta garantiza la organización de datos y estandarización de rendición de cuenta en línea a los sujetos y puntos de control, mejorando los tiempos de respuesta en el ejercicio de las actividades y funciones de control, vigilancia y gestión de la Contraloría General del Quindío.
- Aplicativo "SIA OBSERVA", es un sistema de información de control en línea y en tiempo real, que permite a la ciudadanía consultar toda la contratación realizada por las Entidades sujetas de control y ejercer por medio de las Peticiones, Quejas y Denuncias a través del mismo, una vigilancia permanente sobre la ejecución de la contratación.

## 9. PRODUCCIÓN

### Auditorías regulares:

Se realizarán 22 Auditorías Regulares en los municipios, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Públicos, Departamento y en Entidades Descentralizadas del orden Municipal y Departamental.

### **Auditoría financiera y de gestión:**

Se realizará 1 auditoría financiera y de gestión que será la prueba piloto de implementación de la GAT bajo normas ISSAI. Dicha auditoría se aplicará a un municipio.

### **Auditorías Especiales:**

Se llevarán a cabo 5 Auditorías Especiales así:

- Gobernación del Quindío: Instituciones Educativas
- Personerías Circasia y Salento
- Concejos Circasia y Salento
- Nepsa
- Multipropósito

### **Auditorías exprés:**

Se realizarán dos auditorías exprés de la siguiente manera:

- MUNICIPIO DE CALARCÁ (Denuncia DC 10-2020 -Contratos de suministro No. 05 y 07 de 2020): Conceptuar sobre la gestión fiscal desarrollada por el Municipio de Calarcá y el proceso de legalización de adquisición de suministros de los contratos 005 y 007 de abril de 2020, con el fin de determinar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos.
- DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (Contrato de Suministro No. 03-2020): Determinar la existencia de sobrecostos de los elementos adquiridos a través del contrato de suministro 003-2020 suscrito por la Gobernación del Quindío y además analizar la correcta entrega de dichos elementos a las entidades beneficiadas.

### **Control Macro:**

Se elaborarán y presentarán 2 informes macro, detallados a continuación:

- **Informe anual de las finanzas del Departamento de la vigencia 2019:** comprende la consolidación de la información financiera del Departamento, municipios, hospitales y entidades descentralizadas del departamento del Quindío.

El numeral 11 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, estableció la obligación de presentar este informe; y la ley 42 de 1993, en su artículo 41 determinó para la elaboración de este informe, los siguientes factores:

- Ingresos y gastos totales.
- Superávit o déficit fiscal y presupuestal.

- Superávit o déficit de Tesorería y de operaciones efectivas.
- Registro de la deuda total.
- Resultados financieros de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios.

- **Informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente**

El artículo 46 de la Ley 42 de 1993 estableció la obligación de elaborar este informe en cual consolida es estado de los recursos naturales y del medio ambiente de del Departamento, municipios, hospitales y entidades descentralizadas del departamento del Quindío.

#### **Actuaciones especiales:**

Se programaron las siguientes:

- DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO: Situación fiscal 2020 - Ingresos corrientes de libre destinación.
- PERSONERÍA DE CALARCÁ, QUIMBAYA Y LA TEBAIDA - Ley 617 de 2000
- DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO – Caja menor
- DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - Ejecución reservas presupuestales y vigencias futuras constituidas en la vigencia 2019.
- DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO: Secretaría de Educación - Cumplimiento PRAE Instituciones Educativas vigencia 2019.

#### **Criterios de riesgos fiscales de los sujetos de control**

La matriz resultante del criterio de riesgo fiscal definido con fundamento en la metodología aprobada mediante Resolución 207 del 20 de Diciembre de 2012, expedida por la Contraloría General del Quindío, permitió después de la realización de tablas de consolidación y ponderación de los resultados obtenidos durante la vigencia 2019, tanto del Proceso AUDITOR como del de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, determinar el grado de riesgo para los Sujetos y Puntos de Control, así como la clasificación según su complejidad en BAJO IMPACTO y ALTO IMPACTO, de acuerdo con la ponderación de los tres criterios de evaluación de la Matriz de Criterios de Riesgo Fiscal, como son: 1). Componentes Recursos, 2). Componente Hallazgos Detectados en la Última Auditoría y 3). Componente Control Fiscal Micro. (Ver Matriz de Criterios de Riesgo Fiscal anexa en CD)

De igual manera, se tuvo como criterio para la formulación del PVCFT 2020, los sujetos de control que no fueron objeto de auditoría en el PVCFT 2019, así mismo para el primer bloque de auditoría se tuvieron en cuenta los sujetos de control que poseen un activo representativo respecto de las demás Entidades, por sugerencia de la Contraloría General de la República, esto con el fin de presentar antes de mayo 15 el informe Audibal a esa Entidad.

## 10. CONTENIDO DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL

### 10.1 Modalidades de acciones de control fiscal

Se realizarán las siguientes modalidades de Auditoría:

**Auditoría Especial:** Aplica con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y focalizados, estados contables, proyectos o recursos de destinación especial, de importancia significativa y planes de mejoramiento en un sujeto de control, con el fin de producir un informe que contenga una carta de conclusiones con los resultados producto del trabajo auditor.

**Auditoría regular:** Aplica con el propósito de obtener evidencia relacionada con la información financiera, el cumplimiento de la normatividad, el Sistema de control interno y los resultados de la gestión y el medio ambiente, con el fin de producir un dictamen integral que contenga el pronunciamiento sobre la razonabilidad de la información contable y un concepto de la gestión con el comportamiento económico y el desempeño de la administración con miras a pronunciarse sobre el fenecimiento de la cuenta fiscal rendida.

**Auditoría Exprés:** se desarrolla mediante un procedimiento abreviado en las fases del proceso auditor y permite atender situaciones coyunturales que por su importancia o impacto requieren de evaluación inmediata y celeridad para entregar resultados oportunos traducidos en conceptos.

**Auditoría financiera y de gestión:** Este tipo de auditoría permite determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados, si el presupuesto cumple con los principios presupuestales y sirve como instrumento de planeación y de gestión, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes.

El pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta se aplicará a los sujetos de control que se les practique este tipo de auditoría y los cuales han sido priorizados en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT, de acuerdo con la capacidad técnica, operativa y de talento humano de cada Contraloría.

**Control Macro:** Comprende la elaboración de los informes macro: Informe anual de las finanzas del Departamento e informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente.

**Actuación especial:** Se realizará con fundamento en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, que señala "El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según

*sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control.*

## **10.2 Productos a Obtener**

De acuerdo a las acciones de control a ejecutarse, a lo dispuesto en la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL, y la Ley 42 de 1993 se identifica la obtención de los siguientes productos misionales:

- Auditoria Regular
- Auditoria financiera y de gestión
- Auditoria Especial
- Auditoría Expres
- Informes Macro
- Informe de actuación especial
- Hallazgo Fiscal
- Hallazgo Penal
- Hallazgo Disciplinario
- Hallazgo Administrativo
- Solicitud proceso administrativo Sancionatorio
- Planes de Mejoramiento
- Beneficios del Control Cuantificables
- Beneficios del Control Cualificables

## **10.3 Alcance**

El presente Plan de vigilancia y control fiscal territorial – PVCFT se establece para el periodo comprendido entre el 10 de febrero al 18 de diciembre de 2020, con alcance para las cuentas rendidas de la vigencia 2019 y gestión del año 2020.

## **10.4 Cobertura**

El Plan tiene como meta lograr un cubrimiento del 80% de los sujetos de control y puntos de control, que le compete fiscalizar a la CGQ, a través de las auditorías regulares y la auditoría financiera y de gestión.

## **10.5 Líneas de Auditoria**

Las líneas de auditoría a ejecutar en las diferentes modalidades, al igual que la estrategia de auditoría a aplicar y su alcance, se realizarán de acuerdo con los resultados arrojados en el mapa de riesgos, así como en la etapa de planeación desarrollada para cada una de las Entidades auditadas, conforme a lo establecido en la GUIA DE AUDITORÍA TERRITORIAL, la cual fue adoptada por este Ente de Control mediante la resolución 207 del 20 de diciembre de 2012 y la Guía de

Auditoria territorial bajo normas ISSAI, la cual fue adoptada a través de la resolución 360 de 2019.

### **10.6 Responsables**

Son responsables de la ejecución del PVCFT, la Dirección Técnica de Control Fiscal y todos los servidores públicos involucrados en el proceso auditor.

### **10.7 Controles**

Se adelantarán los seguimientos y monitoreos de acuerdo a lo implementado en el Manual de Procesos y Procedimientos y en el mapa de riesgos y controles.

## **11. APROBACION Y ADMINISTRACIÓN DEL PVCFT 2020**

La aprobación del PVCFT 2020, estará a cargo del Contralor General del Quindío, quien lo adoptará a través de Resolución debidamente motivada. Los ajustes al PVCFT, serán solicitados por la Dirección Técnica de Control Fiscal y serán autorizados por el Asesor de Planeación de la Contraloría General del Quindío, y en caso de que se modifique algún numeral del presente documento la modificación debe ser aprobada por el Contralor a través de acto administrativo.

## **12. ELEMENTOS PLANIFICADORES DEL PVCFT**

- Acto Administrativo por medio de la cual se sectorizan, categorizan y subcategorizan los sujetos y puntos de control”.
- Anexo 1. Matriz de criterios de riesgo de Control Fiscal PVCFT 2020
- Anexo 2. Matriz de Programación PVCFT 2020.
- Anexo 3. Generalidades